# Casa de la Memoria

### ACUERDO Nº 03 de 2015

(Junio 01 de 2015)

Por el cual se establece el Presupuesto del establecimiento Publico Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2015

## EL CONCEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Art. 76, literal e de la ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 05 de 2015.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Presupuesto General de ingresos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2015 para el periodo comprendido entre Junio 16 a Diciembre 31, en la suma de tres mil doscientos dieciocho millones doscientos cuatro mil ciento ochenta pesos (\$ 3.218.204.180), provenientes en un 100% de transferencias del presupuesto general de rentas del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiese para atender los gastos del establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, en cuanto a Funcionamiento y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2015 un valor de tres mil doscientos dieciocho millones doscientos cuatro mil ciento ochenta pesos (\$ 3.218.204.180), clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2015	
CONCEPTO	Ppto 2015 (Junio 16 - Diciembre 31)
GASTOS DE PERSONAL	355.033.267
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	45.064.825
SEGUROS	14.000.000
SERVICIOS	310.166.153
GASTOS LEGALES	631.000
GASTOS VARIOS	22.197.131
GASTOS FINANCIEROS	2.907.624
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	750.000.000
INVERSION / PROYECTOS	2.468.204.180
TOTAL COSTOS / GASTOS ANUALES	3.218.204.180





## Casa de la Memoria

ARTÍCULO TERCERO: El presente presupuesto estará cobijado en todo por las normas establecidas en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008, 02 de 2009 y 034 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Director General para orientar, dirigir y ordenar el gasto del establecimiento público Museo Casa de la Memoria, conforme a las partidas aprobadas en este documento.

Parágrafo: El Director General someterá a aprobación del Concejo Directivo del Museo Casa de la Memoria, la expedición de actos y celebración de contratos cuya cuantía exceda 1.000 SMLV.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 01 días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

WILSON ENRIGHE LOPEZ BEDOYA

Presidente (E)

Consejo Directivo

Museo Casa de la Memoria

SLORIA TABORDA AREIZA

Secretaria

Consejo Directivo

Museo Casa de la Memoria

